

PODER LEGISLATIVO



Resolución
123/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 166

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. ADOPTE EL PROTOCOLO APROBADO POR
RESOLUCIÓN 517/23 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE
LA NACIÓN**

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 115



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 MAY 2023	
MESA DE ENTRADA	
Nº 166	Hs. 110 FIRMA: [Signature]



Ushuaia, 19 de Mayo de 2023

Fundamentos

Señora Presidente:

La Ley nacional 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos, reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Estos derechos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño, que posee jerarquía constitucional, según establece la Constitución Nacional a través de la Convención sobre los derechos del niño en su artículo 75, inciso 22), la Constitución Provincial en su artículo 18 y la Ley provincial 521, de protección integral de los derechos de los/las niños, niñas, adolescentes y sus familias. Estas normas son de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los 18 años de edad.

Ellos/as tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos, y a ser tratados con el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de su edad.

Es un compromiso del Estado en adaptar la mirada sobre la intervención que se realiza desde cualquier agencia pública sobre este grupo poblacional y, en consecuencia, se los asume como sujetos plenos de derecho, según lo ordena la Ley nacional 26.061.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Por tal motivo sostenemos que las fuerzas policiales y de seguridad deben actuar según este paradigma de protección y asegurando el ejercicio de los derechos humanos, especialmente de los/as niños, niñas y adolescentes.

El Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en Intervenciones con Niños, Niñas y Adolescentes genera lineamientos y orientaciones para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Fue aprobado por la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación el 4 de agosto del corriente año y, en su articulado, invita a los gobiernos provinciales a adoptarlo a efectos de estandarizar a nivel nacional las intervenciones policiales en los procedimientos vinculados.

El mismo tiene como objeto establecer los lineamientos en los procedimientos policiales en los que participen los/as niños, niñas y adolescentes en la República Argentina siendo obligatoria su ejecución para todas las fuerzas federales.

Entendiendo la trascendencia del tema en cuestión, levantando la bandera de los derechos, sin discriminación, en un marco de libertad, respeto y dignidad de los/as niños, niñas y adolescentes fueguinos es que, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, solicitamos al gobierno provincial implemente dentro de la Policía Provincial, y en forma obligatoria, la ejecución del Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en Intervenciones con Niños, Niñas y Adolescentes.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que adopte el Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en Intervenciones con Niños, Niñas y Adolescentes, aprobado por la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación el 4 de agosto del corriente año, en la actuación institucional de la Policía de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO